



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



Alzamiento de prohibición solicitada por doña Cinthia Salas en representación de don Sisney Humberto Salas Donoso.

00664

VALLENAR,

14 FEB 2024

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

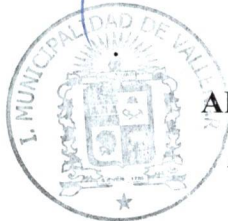
1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Cinthia Salas, en representación de don Sisney Humberto Salas Rojas de fecha 08 de febrero de 2024.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 11 de julio de 1978 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 99 vta., N° 96 del año 1978 ubicado en _____ prohibición que se encuentra inscrita a fojas 37, N° 29 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1978.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO PERALTA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- D.J
- Transparencia.
- Archivo Of. de Partes.
- APEJ/EPF/PGM/epc



Vallenar
Avanza